

**PROYECTO DE ACUERDO NRO. 020  
(JUNIO DE 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional Nro. 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por las Leyes 795 de 2003 y 2155 de 2021, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales Nro. 023 de 2023 y 017 de 2024.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$17.144.840.740)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$9.451.041.468	35.54% Aprox.	\$17.144.840.740	64.46% Aprox.	\$26.595.882.208

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son cofinanciación y SGP propósito general forzosa inversión. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA**



Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.730.949.608), para realizar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$1.930.755.386	41.42% Aprox.	\$2.730.949.608	58.58% Aprox.	\$4.661.704.994

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.417.689.297)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.177.948.980	33.12% Aprox.	\$6.417.689.297	66.88% Aprox.	\$9.595.638.277

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde del Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda, una vez autorizados los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado



Alcaldía de Envigado  
Secretaría de Obras Públicas

para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Cordialmente,

*[Handwritten signature of Raul Eduardo Cardona Gonzalez]*

**RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal *[Handwritten signature]*

Elaboró: <i>[Signature]</i>	Revisó: <i>[Signature]</i>	Aprobó: <i>[Signature]</i>
Carolina Ruiz Pineda Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	José Daniel Arenas Director de infraestructura Secretaría de Obras Públicas <i>[Signature]</i> Carolina Echeverri Zuluaga Directora de Planeación Secretaría de Obras Públicas	Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma».		



Presentado por: *el Alcalde*  
Fecha: *junio 18/2018*  
Hora: *11:50 p.m.*  
Recibió: *[Signature]*





# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Envigado, junio de 2026

Doctor

**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Honorables concejales

Municipio de Envigado

**Asunto:** EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

Respetado Presidente y demás Honorables Concejales:

A continuación, se exponen los argumentos necesarios para justificar la vigencia futura requerida:

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Así mismo, el artículo 2° consagra que: *"Son fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El Municipio de Envigado, en representación del Estado, debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, el derecho al trabajo, la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista. De igual manera, está obligado a amparar, proteger y velar por cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos dentro de su jurisdicción, por ello debe optar por el



cumplimiento de dichos fines y demás derechos otorgados a los ciudadanos. En virtud de todo ello, se obliga a promover el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida y la práctica de la democracia participativa basada en los respectivos principios orientadores.

En este sentido, la misma Constitución establece unos parámetros que guían a los servidores públicos y que están consagrados en el artículo 209 al referirse a la función administrativa. Allí se indica a las entidades estatales que están al servicio de los intereses generales y deben desarrollar sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Agrega la norma que, para lograr este propósito, las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 menciona que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Adicionalmente, el artículo 313 aclara que a los Concejos Municipales les corresponde:

- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Así mismo, en la Ley 136 de 1994 se establece en su artículo 32 que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las inherentes a decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en aquellos casos que comprometan vigencias futuras.

Frente a la autorización de vigencias futuras, la Ley 819 de 2003, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*", señaló en su artículo 12 lo siguiente:



**“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.**

*En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

Conforme a lo expuesto, el Municipio de Envigado solicita autorización para comprometer vigencias futuras para el período fiscal 2027, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los siguientes proyectos:



**1. PROYECTO NUEVO CANCHAS EN ALTURA ETAPA I:** En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 25AS122C2668 de 2025 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Departamento de Antioquia cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA", por medio del cual la Gobernación de Antioquia autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$15.877.423.866 con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** por valor de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$17.144.840.740)** correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por la Gobernación de Antioquia y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$9.451.041.468	35.54% Aprox.	\$17.144.840.740	64.46% Aprox.	\$26.595.882.208

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son cofinanciación y SGP propósito general forzosa inversión. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Para la Administración Municipal es prioritario orientar la gestión pública hacia modelos que contribuyan al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio. En este contexto, los enfoques de promoción de la salud convergen en la implementación de estrategias preventivas, tales como el desarrollo de habilidades para la vida, la adopción de hábitos saludables, y el fomento de la actividad física, la recreación y el deporte.



En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, y reconociendo la necesidad de fortalecer la infraestructura recreo-deportiva, la Administración Municipal de Envigado propone la ejecución del proyecto denominado **“Construcción de equipamiento deportivo para canchas en altura en el municipio de Envigado – Etapa I”**, como una estrategia orientada a ampliar la cobertura en atención y promover la recreación y la práctica deportiva en niños, adolescentes, jóvenes y adultos del área de influencia.

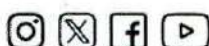
Este proyecto se clasifica como de complementariedad, dada su ubicación estratégica dentro del Complejo Polideportivo Sur, el cual cuenta con infraestructura existente como complejo acuático, estadio, canchas de tenis, vóley playa, entre otros escenarios, lo que facilita la articulación funcional del nuevo equipamiento.

Con la ejecución de esta iniciativa se pretende llevar a cabo la construcción de la Etapa I del proyecto de canchas en altura en el Polideportivo Sur de Envigado, conforme al presupuesto aprobado por el Municipio y la Gobernación de Antioquia, garantizando criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad en todas las fases de desarrollo.

La Etapa I contempla un área construida aproximada de 2.535 m<sup>2</sup>, distribuida en tres (3) niveles, organizados de la siguiente manera:

Nivel 1: Coworking, Zona de comidas, 2 aulas múltiples, 2 locales comerciales, Bodega, Primeros auxilios, Cuarto técnico, Cuarto de bombas, Wc discapacitados, Wc mujeres, Wc hombres, Lockers mujeres, Lockers hombres.

Nivel 1	Coworking	202,40
	Zona de comidas	204,32
	Circulación	344,35
	Aula múltiple 1	144,42
	Aula múltiple 2	163,26
	Local comercial 1	17,82
	Local comercial 2	17,82
	Primeros auxilios	14,10
	Bodega	8,82
	Cuarto técnico	6,23
	Cuarto de bombas	23,03
	Wc discapacitados	7,56





## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

	Wc mujeres	12,16
	Wc hombres	12,59
	Lockers mujeres	10,80
	Lockers hombres	11,35
	Total Nivel 1	1.201,03

**Nivel 2:** Comprende dos (2) canchas sintéticas, jardinera metálica, área de útiles, batería sanitaria que incluye baño para personas con discapacidad, baños para mujeres y hombres, así como un mezzanine. Este nivel integra la totalidad de la estructura metálica requerida para su funcionamiento.

Planta Típica – Nivel 2	Cancha sintética 1	474,84
	Cancha sintética 2	474,70
	Jardinera metálica	30,34
	Circulación	209,47
	Util	5,38
	Wc discapacitados	7,56
	Wc mujeres	22,36
	Wc hombres	23,34
	Mezzanine	68,08
	Total Planta Típica	1.316,07

**Nivel 3:** Contempla la construcción de la losa correspondiente al tercer nivel en sistema Steel Deck. Esta solución estructural permitirá la cobertura de las canchas sintéticas ubicadas en el segundo nivel, garantizando condiciones adecuadas de uso y protección climática. Asimismo, proporcionará el soporte necesario para el confinamiento y enrase de la malla de cerramiento del segundo nivel, conforme a las especificaciones técnicas y de diseño establecidas.

Con la ejecución del proyecto, se entregará a toda la comunidad una infraestructura segura, cómoda y funcional, acorde con los objetivos del Plan de Desarrollo y con los estándares de calidad exigidos para los equipamientos deportivos y recreativos del municipio

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el



cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.4 "Generación de infraestructura deportiva y recreativa", cuyo objetivo específico es desarrollar infraestructura deportiva y recreativa para fomentar un estilo de vida activo y saludable en la comunidad. Además, podemos encontrar dentro de este proyecto el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.4	Generación de infraestructura deportiva y recreativa
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.4.1	Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.

**2. PROYECTO NUEVO RESTAURACIÓN CASA BLANCA:** En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 418 de 2025 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es *"APOYAR LA COFINANCIACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASABLANCA – CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA"*, por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$4.190.462.616 con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.730.949.608)** correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:



**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$1.930.755.386	41.42% Aprox.	\$2.730.949.608	58.58% Aprox.	\$4.661.704.994

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Cofinanciación N° 418 de 2025, y en atención a los lineamientos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, así como de la Administración Municipal de Envigado, resulta prioritario ofrecer a la población espacios adecuados que promuevan el esparcimiento, el desarrollo cultural y el fortalecimiento de la identidad regional. En este sentido, se busca dinamizar el turismo cultural y contribuir al impulso de la economía creativa en el Valle de Aburrá.

La Casa Museo Débora Arango Pérez, conocida como "Casablanca", antigua residencia de la reconocida artista, se encuentra ubicada en la carrera 43 N° 32 Sur-73 del municipio de Envigado (Antioquia), actualmente inmersa en un entorno urbano consolidado. Este bien, por su valor histórico, cultural y simbólico, constituye un referente fundamental del patrimonio artístico y cultural del municipio y del país.

Mediante la Ley 1248 del 24 de noviembre de 2008, el inmueble fue declarado Bien de Interés Cultural de la Nación, lo que implica la necesidad de realizar intervenciones especializadas orientadas a su conservación, protección y sostenibilidad. En este contexto, se plantea la ejecución de un conjunto de acciones que permitan preservar su integridad estructural y funcional, entre las cuales se destacan:

- **Restauración arquitectónica integral:** intervención de cubiertas, muros, carpinterías, pisos y demás elementos constructivos, bajo criterios técnicos de conservación patrimonial.
- **Actualización técnica y normativa:** adecuación de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, sistemas de seguridad humana y condiciones de accesibilidad universal, en cumplimiento de normativas vigentes como el RETIE, la NSR-10 y las disposiciones aplicables en materia de patrimonio cultural.



Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

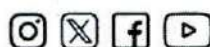
Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.3 "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente", cuyo objetivo específico es conservar la infraestructura educativa y cultural actual para garantizar espacios seguros y adecuados que promuevan el aprendizaje y la expresión cultural en la comunidad:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.3	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.3.1	Casa Museo Débora Arango intervenida

### 3. PROYECTO NUEVO PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR.

En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 410 de 2025 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es "APOYAR LA COFINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN DE TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN URBANÍSTICA DE LOS CORREDORES MEDIANTE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37, ENTRE LA ESCUELA DE ARTES DÉBORA ARANGO Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DÉBORA ARANGO, Y DE LA CARRERA 43, ENTRE LA TRANSVERSAL 31 SUR Y LA TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO", por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$11.142.039.527, de los cuales el valor de \$8.688.805.299 corresponde a la Peatonalización de la 43 A, y con la



finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado” y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.417.689.297)** correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por el Area Metropolitana del Valle de Aburrá y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.177.948.980	33.12% Aprox.	\$6.417.689.297	66.88% Aprox.	\$9.595.638.277

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

En la actualidad, el tramo de la carrera 43, comprendido entre las transversales 31 Sur y 32A Sur, presenta un déficit de espacio público peatonal que limita la movilidad activa, el encuentro ciudadano y la puesta en valor del entorno patrimonial y cultural del sector. La vía mantiene una configuración predominantemente orientada al tránsito vehicular, lo cual restringe el uso y disfrute del espacio por parte de los peatones y afecta las condiciones de accesibilidad, seguridad y confort urbano.

Para la Administración Municipal resulta prioritario garantizar el uso y disfrute efectivo del espacio público por parte de la comunidad, promoviendo mejores dinámicas sociales, culturales y turísticas en el territorio.

En este contexto, el presente proyecto tiene como propósito fortalecer el espacio público peatonal en la carrera 43, mediante la promoción de la movilidad activa, el encuentro ciudadano y la valorización del entorno patrimonial y cultural. Para tal efecto, se propone la peatonalización integral del tramo comprendido entre la transversal 31 Sur y la 32A Sur, configurando un corredor peatonal, cultural y patrimonial que articule equipamientos estratégicos como Casablanca (Bien de Interés Cultural de la Nación – BICN), la Casa Ángel y el Parque de la Fecundidad, en el marco de la consolidación de la Ruta de la Cultura.

Para el logro de este objetivo se contemplan las siguientes acciones:



- Ampliación y cualificación de andenes bajo criterios de accesibilidad universal.
- Implementación de mobiliario urbano, arborización y zonas de estancia que mejoren la habitabilidad y el confort ambiental.
- Corrección del borde patrimonial de Casablanca, mitigando su condición de implantación deprimida respecto a la vía.
- Habilitación de áreas destinadas a la realización de actividades culturales.
- Desarrollo de un plan de gestión social y cultural orientado a fomentar la apropiación ciudadana y el cuidado del espacio público.
- Integración con sistemas de movilidad sostenible, incluyendo transporte público y cicloinfraestructura.

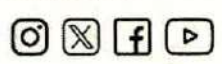
**Beneficios esperados:**

- Generación de un espacio público seguro, inclusivo y culturalmente activo.
- Puesta en valor del entorno patrimonial de Casablanca y su integración al corredor cultural.
- Consolidación de la Ruta de la Cultura como eje articulador de centralidad urbana.
- Dinamización de la economía local mediante el fortalecimiento del comercio y el turismo cultural.
- Mejora de la calidad ambiental urbana mediante la reducción de tráfico vehicular, ruido y emisiones contaminantes.

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.1 "Espacio público", con el que se busca desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.1.1 "Generación y gestión del espacio público (proyecto estratégico)", cuyo objetivo específico es Desarrollar acciones eficaces y participativas que generen y mejoren los espacios públicos, con el fin de





# Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

promover la inclusión, el bienestar, la responsabilidad ambiental y la calidad de vida de la comunidad para la apropiación del territorio:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.1	Espacio público
PROYECTO	3.2.1.1	Generación y gestión del espacio público (proyecto estratégico)
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.1.1.2	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construida

Por lo anterior y con el fin de acatar los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, me permito solicitar autorización al COMFIS para la constitución de las vigencias futuras anteriormente enunciadas.

Cordialmente,

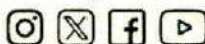
**RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carolina Ruiz Pineda Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	José Daniel Arenas Director de infraestructura Secretaría de Obras Públicas  Carolina Echeverri Zuluaga Directora de Planeación y Obras de Desarrollo Secretaría de Obras Públicas	Juan José Orozco Valencia Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas
«Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma».		



Presentado por:  
Fecha:  
Hora:  
Recibido:

el Alcalde  
junio 18 / 2016  
1:50 p.m.

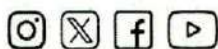




Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

# CONCEPTO JURÍDICO





Envigado, junio de 2026

Doctor  
**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**  
Presidente del Honorable Concejo Municipal  
Honorable Concejales  
Municipio de Envigado

**Asunto: CONCEPTO JURÍDICO**

**Referencia: PROYECTO DE ACUERDO. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".**

Presidente y demás Honorables Concejales, reciban un cordial saludo,

Las vigencias futuras en Colombia se enmarcan en el ámbito de la gestión financiera pública, la cual va aunada al principio de planeación, sin embargo, la misma excepciona la regla general mediante la cual, las entidades públicas deben adquirir sus compromisos y ejecutarlos en la vigencia anual del presupuesto. No obstante, la ley y la jurisprudencia han reconocido que existen ciertos programas o inversiones públicas que por su magnitud, importancia o necesidad de continuidad en el servicio, demandan la asunción de obligaciones por períodos superiores a una anualidad. Esta condición se atiende mediante la aprobación de vigencias futuras.

En atención a lo anterior, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-268 de 2022 se refiere a la jurisprudencia reiterada en este sentido, al respecto señala,

En la Sentencia C-337 de 1993, la Corte señaló que la necesidad de cumplir metas económicas que comprometan varias anualidades cuando existe una buena planeación de la inversión, es inevitable. Lo contrario haría imposible planear pensando en el desarrollo de forma integral, pues la planeación implica tener metas a corto, mediano y largo plazo. En especial, la Corte resaltó que sin esta figura, el Estado no podría hacer proyectos de inversión de gran envergadura, o mega-proyectos, sino que estaría limitado a realizar micro proyectos onerosos. De manera que "sin la plurianualidad, el proceso presupuestal no estaría en armonía con el proceso de planeación, lo cual



contraviene el espíritu de la Carta." Esta consideración fue reiterada en la Sentencia C-357 de 1994".

El principio de anualidad como referente fiscal consagrado en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), presenta excepciones en su ejecución y facilita la adquisición de compromisos en forma anticipada, sin que esto configure un mecanismo por fuera de la normativa legal vigente. Por consiguiente, estructurar proyectos comprometiendo vigencias futuras ordinarias es factible, puesto que, el legislador previendo las dificultades de financiación de grandes obras y servicios en una sola vigencia presupuestal (anual), dentro de su potestad de configuración legislativa, esbozó la figura de **vigencia futura ordinaria**, como instrumento que permite la viabilidad financiera de diferentes contratos, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia fiscal en curso, y su objeto se agote con recursos de las vigencias siguientes.

De conformidad con el contenido de la iniciativa que se analiza, esta relaciona contratos de gran relevancia en materia de planeación fiscal, puesto que, al existir limitaciones con el fisco anual, de manera previa se propende por garantizar la suscripción de algunos contratos que están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y cuyos asuntos a ejecutar están debidamente detallados en el texto del proyecto de acuerdo.

### **Referencias Constitucionales**

**Artículo 1**, Función del Estado: (...) "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*" (...).

**Artículo 287** indica que, **Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley**. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. *Gobernarse por autoridades propias.* 2. *Ejercer las competencias que les correspondan.* 3. **Administrar los recursos** y *establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.* 4. *Participar en las rentas nacionales.*



De igual forma, el **Artículo 313** del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

### Referencias legislativas

Las **vigencias futuras ordinarias** son reguladas por la **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" la cual en su artículo 12 indica que las,

**Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.** En las entidades territoriales, **las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local,** previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

Por su parte, **La Ley 1551 de 2012** artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. **Contratos que comprometan vigencias futuras** (...)" (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, posterior al análisis efectuado a los supuestos normativos que permiten la realización de la **vigencia futura ordinaria** se identifica para la entidad territorial, la posibilidad que le asiste en relación a solicitar al Concejo Municipal, el análisis de dicha herramienta de planificación financiera, misma, con el objeto de facilitar la suscripción de los contratos y/o convenios que tienen los siguientes objetos:



**Alcaldía de Envigado**  
Oficina Asesora Jurídica

- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.
- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA.
- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Bajo estos lineamientos, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Envigado concluye que el proyecto de acuerdo que se analiza, está acorde a la normativa Constitucional, legal y reglamentaria vigente, por ende, emite concepto jurídico en sentido positivo para que la iniciativa continúe su curso ante la Corporación Administrativa de orden Municipal.

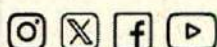
Cordialmente,

**MÓNICA MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Municipio de Envigado

Elaboró <i>Ferney David García</i>	Revisó <i>Dora Luz Gaviria Gallego</i>	Aprobó <i>Mónica Martínez Gómez</i>
Nombre: Ferney David García Serrano	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego	Nombre: Mónica Martínez Gómez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesora	Cargo: Jefe de Oficina
Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica"		



Presentado por *el Alcalde*  
Fecha: *junio 18/2025*  
Hora: *1:50 p.m.*  
Recibido: *[Signature]*





# CONCEPTO FISCAL

Envigado, junio 16 de 2026

Doctor  
**JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO**  
Presidente del Honorable Concejo Municipal  
Honorable Concejales  
Envigado

**REFERENCIA: CONCEPTO FISCAL. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**

Señor Presidente y demás Honorables Concejales.

El artículo 313 de la Constitución Política establece:

*"Artículo 313. Corresponde a los concejos:*

*(...)*

*3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos (...).*

*(...)*

*5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)"*

El numeral 5 del artículo 315 ibidem reza:

*"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:*

*(...)*

*"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"*

Los artículos 352 y 353 de la Constitución Política señalan:

*"Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación,*



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

*modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

**Artículo 353.** *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

De la misma manera, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 estableció en el numeral 2° del párrafo 4° que "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".

Ahora bien, el Decreto Nacional N° 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003.

Las autorizaciones para comprometer apropiaciones de vigencias futuras constituyen un mecanismo de ejecución del presupuesto de gastos, mediante el cual el Concejo Municipal, previa aprobación del "COMFIS", autoriza, en un año determinado, asumir un compromiso que afecte el presupuesto general de gastos de vigencias fiscales posteriores, con anterioridad a la aprobación de dichos presupuestos. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- a) **Las vigencias futuras ordinarias:** Son aquellas cuya ejecución se inicia en la vigencia en la que son autorizadas por el Concejo Municipal, es decir, deben contar con presupuesto en la vigencia presente. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- b) **Las vigencias futuras excepcionales:** Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Es decir, la ejecución de los compromisos que se adquieren con cargo a vigencias futuras excepcionales no se inicia en la vigencia en la cual se concede la autorización, lo anterior conforme a la Ley 1483 de 2011.

La Ley 819 de 2003 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, señala en su artículo 12 lo siguiente:

**"Artículo 12.** *Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.*



Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)"

El artículo cuarenta del Acuerdo Municipal N° 023 de 2023 por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Envigado y sus Entidades Descentralizadas, reza:

**"ARTÍCULO 40. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el Concejo de Envigado, a iniciativa del Alcalde Municipal, previa aprobación del COMFIS o el órgano que haga sus veces, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- B. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- C. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación o quien haga sus veces de acuerdo a la inversión.
- D. El Concejo Municipal de Envigado se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo cuando se trata de inversión y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.
- E. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

*exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

**PARÁGRAFO.** *El mecanismo de vigencia futura ordinaria puede ser usado para comprometer gastos en los diferentes sectores de inversión y/o la adquisición de bienes y/o servicios para garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación en la administración, tales como el servicio de vigilancia, aseo, suministro de bienes y/o servicios que permitan obtener beneficios por descuentos significativos en sus precios, y aquellos que demandan una continuidad operativa y por necesidades del servicio su contratación no se vea afectada por el procedimiento del cierre de vigencia."*

Ahora veamos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Circular DAF Externa N° 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

A su vez, mediante Circular Externa N° 43 de diciembre 22 de 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público indica:

*"Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales"*

(...)

*"En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futura a aquella en que se perfecciona, la necesidades de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11, y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia"*

(...)

*"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal"*



(...)

*“En el caso de las entidades territoriales y con el fin de agilizar la obtención de las autorizaciones correspondientes para comprometer vigencia futuras se precisa... que los Concejos municipales y las Asambleas departamentales pueden otorgar facultades precisas y pro tempore a los respectivos alcaldes y gobernadores para que autoricen el compromiso de vigencias futuras. Tal posibilidad se materializa con necesaria expedición del correspondiente acuerdo u ordenanza delegando tal autorización”.*

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido, si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del Concejo Municipal para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

El actual proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en la Circular N° 031 del 20 de octubre de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación, quien citando el artículo 12 de Ley 819 de 2003 precisó:

*“Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirá la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo.”*

La Sección Tercera del Consejo de Estado se pronunció mediante providencia del 12 de agosto de 2014, radicado N° 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565), consejero ponente: Enrique Gil Botero, de la siguiente manera:

*“Por el contrario, ii) si ese mismo contrato de seis (6) meses de plazo empieza a ejecutarse en un año y termina el siguiente, su pago, debe hacerse con una combinación de vigencias presentes más vigencias futuras. Incluso, en el último evento, si la entidad cuenta con todos los recursos en la vigencia presente, sólo puede afectar lo que calcula será el gasto de la ejecución en ese año, y con vigencias futuras lo que se estima será el gasto de la ejecución el año siguiente.”*

Ahora bien, el proyecto de acuerdo tiene como finalidad autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para asumir obligaciones que afectan el presupuesto municipal, con el propósito de comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes al período fiscal 2027, de la siguiente manera:



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

1. El proyecto de acuerdo tiene como uno de sus propósitos iniciar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas para **canchas en altura en el Municipio de Envigado etapa I**, por un valor estimado de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$26.595.882.208)**, de los cuales:

Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.451.041.468)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Aunado a lo anterior, se pretende asumir compromisos a través de vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** hasta por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$17.144.840.740)**, así:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$9.451.041.468	35.54% Aprox.	\$17.144.840.740	64.46% Aprox.	\$26.595.882.208

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son cofinanciación y SGP propósito general forzosa inversión. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

2. El presente proyecto de acuerdo también tiene como objeto realizar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas para la **restauración de Casa Blanca**, por un valor estimado de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.661.704.994)**.

Actualmente, la entidad territorial cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para financiar el desarrollo de la obra. Sin embargo, solo puede comprometer el gasto correspondiente a la ejecución prevista para el año 2026. Para la vigencia 2027, será necesario solicitar autorización de vigencia futura, con el fin de salvaguardar la sostenibilidad fiscal de la entidad y el principio de programación presupuestal, además de mantener la disciplina fiscal.

De conformidad con lo expuesto, para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.930.755.386)**, cuantía que supera el



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

18

15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Aunado a lo anterior, se pretende asumir compromisos a través de vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.730.949.608)**, así:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$1.930.755.386	41.42% Aprox.	\$2.730.949.608	58.58% Aprox.	\$4.661.704.994

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

3. Finalmente, el proyecto de acuerdo tiene como otro de sus objetivos iniciar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas, para la peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y transversal 32A Sur en el Municipio de Envigado, por un valor estimado de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.595.638.277)**.

Actualmente, la entidad territorial cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para financiar el desarrollo de la obra. Sin embargo, solo puede comprometer el gasto correspondiente a la ejecución prevista para el año 2026. Para la vigencia 2027, será necesario solicitar autorización de vigencia futura, con el fin de salvaguardar la sostenibilidad fiscal de la entidad y el principio de programación presupuestal, además de mantener la disciplina fiscal.

De conformidad con lo expuesto, para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$3.177.948.980)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Aunado a lo anterior, se pretende asumir compromisos a través de vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** hasta por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS**



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.417.689.297), así:**

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.177.948.980	33.12% Aprox.	\$6.417.689.297	66.88% Aprox.	\$9.595.638.277

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Es pertinente señalar, que la Secretaría de Obras Públicas con radicado N° 0007303 del 12 de junio de 2026, solicitó al **COMFIS** autorizar las vigencias futuras ordinarias que se encuentran descritas en el presente proyecto de acuerdo para el período 2027, las cuales fueron aprobadas mediante **Acta N° 26 del 16 de junio de 2026**.

Una vez revisado el respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I.), se pudo evidenciar que los proyectos enunciados anteriormente se encuentran incorporados en el mismo. Igualmente, el Municipio cuenta con capacidad de endeudamiento.

Adicionalmente, el monto máximo de las vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y el proyecto focalizado para ser financiado con las vigencias futuras se encuentran articulados con el Acuerdo Municipal N° 017 de 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado para el período 2024–2027 *"Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*.

De otro lado, la Administración cuenta con una calificación de riesgo para largo plazo de "AAA (col)" y "F1+ (col)" para el corto plazo, señala la calificadora Fitch Ratings que *"Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país. Por su parte, las calificaciones nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país"*.

Cabe concluir, que la aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.



**Alcaldía de Envigado**  
Secretaría de Hacienda

Es así Presidente y demás Honorables Concejales, que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, da concepto fiscal de manera positiva, bajo los anteriores parámetros y en cumplimiento de la normatividad vigente. Por lo tanto, considera que este proyecto de acuerdo cuenta con viabilidad fiscal para su presentación.

Cordialmente,

**ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA**  
Secretaria de Hacienda  
Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
María Isabel Martínez Miranda Asesora - Contratista Secretaría de Hacienda	Adriana Patricia Aguedelo Rivera Profesional Universitaria Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Director de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma."		



Presentado por: *el Alcalde*  
Fecha: *junio 18/2026*  
Hora: *1:50 p.m.*  
Recibido:

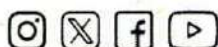


Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

20

# SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS





# SOLICITUD AL COMFIS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Envigado, 4 de junio de 2026

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - COMFIS**

Secretaría de Hacienda

Alcaldía de Envigado



Alcaldía de Envigado



0007303-0000009-20260612  
0900 - 2026/06/12 15:12:59

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN VIGENCIA FUTURAS PARA EL PERIODO FISCAL 2027.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito solicitar la autorización para constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$26.293.479.645)**, con el fin de llevar a cabo las ejecuciones de los siguientes proyectos que exceden la vigencia actual:

1. **PROYECTO NUEVO CANCHAS EN ALTURA ETAPA I:** En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 25AS122C2668 de 2025 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Departamento de Antioquia cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ANTIOQUIA*", por medio del cual la Gobernación de Antioquia autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$15.877.423.866 con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.144.840.740)** correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por la Gobernación de Antioquia y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$9.451.041.468,00	35.54% Aprox.	\$17.144.840.740,00	64.46% Aprox.	\$26.595.882.208,00

La vigencia actual será financiada con fuente de recursos de cofinanciación y SGP propósito general forzosa inversión. La vigencia 2027, será financiada con recursos de cofinanciación y con recursos propios de libre destinación.

Para la administración Municipal es de vital importancia orientar la gestión pública hacia modelos que aumenten el bienestar de los habitantes del Municipio. En este sentido, los diversos enfoques de las teorías y modelos de la promoción de la salud, convergen a través de la implementación de estrategias preventivas como el desarrollo de habilidades para la vida, adopción de hábitos de vida saludable, fomento de la actividad física, la recreación y el deporte.

La Administración Municipal de Envigado como parte de su Plan de Desarrollo, y consciente de la necesidad de mejorar la infraestructura recreo-deportiva, se propone a desarrollar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ESTAPA I" como una de las estrategias que permitan aumentar la atención, promoción de la recreación y la práctica deportiva en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de esta área de influencia, siendo este un proyecto catalogado como de complementariedad debido a su ubicación estratégica ya que será construido en el complejo Polideportivo Sur, el cual cuenta con un amplio equipamiento deportivo y recreativo como, complejo de piscinas, estadio, cancha de tennis, cancha de vóley playa entre otros.

Con la ejecución del presente proyecto, se busca realizar la Construcción de la primera etapa, del proyecto de canchas en altura en el Polideportivo sur de Envigado, conforme al presupuesto aprobado por el Municipio y la Gobernación de Antioquia, velando en todo momento por la calidad, la seguridad y la eficiencia en el desarrollo del proyecto.

La Etapa I de este proyecto se compone por un área total construida de aproximadamente 2.535 metros cuadrados, distribuidos en 3 niveles compuestos de la siguiente manera:

Nivel 1: Coworking, Zona de comidas, 2 aulas múltiples, 2 locales comerciales, Bodega, Primeros auxilios, Cuarto técnico, Cuarto de bombas, Wc discapacitados, Wc mujeres, Wc hombres, Lockers mujeres, Lockers hombres.

Nivel 1	Coworking	202,40
	Zona de comidas	204,32
	Circulación	344,35
	Aula múltiple 1	144,42



### Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

	Aula múltiple 2	163,26
	Local comercial 1	17,82
	Local comercial 2	17,82
	Primeros auxilios	14,10
	Bodega	8,82
	Cuarto técnico	6,23
	Cuarto de bombas	23,03
	Wc discapacitados	7,56
	Wc mujeres	12,16
	Wc hombres	12,59
	Lockers mujeres	10,80
	Lockers hombres	11,35
	Total Nivel 1	1.201,03

**Nivel 2:** 2 canchas sintéticas, Jardinera metálica, Útil, Wc discapacitados, Wc mujeres, Wc hombres, Mezzanine, incluye toda la estructura metálica del segundo nivel.

Planta Típica - Nivel 2	Cancha sintética 1	474,84
	Cancha sintética 2	474,70
	Jardinera metálica	30,34
	Circulación	209,47
	Util	5,38
	Wc discapacitados	7,56
	Wc mujeres	22,36
	Wc hombres	23,34
	Mezzanine	68,08
	Total Planta Típica	1.316,07





## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

**Nivel 3:** Solo se hará la losa del 3er. nivel en Steel Deck. Con esto se garantiza que las canchas sintéticas del segundo nivel queden cubiertas y la mallá de Cerramiento del 2do. Nivel quede con soporte de confinamiento y enrase de acuerdo con el diseño.

Con la ejecución del proyecto, se entregará a toda la comunidad una infraestructura segura, cómoda y funcional, acorde con los objetivos del Plan de Desarrollo y con los estándares de calidad exigidos para los equipamientos deportivos y recreativos del municipio

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.4 "Generación de infraestructura deportiva y recreativa", cuyo objetivo específico es desarrollar infraestructura deportiva y recreativa para fomentar un estilo de vida activo y saludable en la comunidad. Además, podemos encontrar dentro de este proyecto el siguiente indicador de producto:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.4	Generación de infraestructura deportiva y recreativa
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.4.1	Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.

- 2. PROYECTO NUEVO RESTAURACIÓN CASA BLANCA:** En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 418 de 2025 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es *"APOYAR LA COFINANCIACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASABLANCA – CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA"*, por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$4.190.462.616 con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS**





## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

24

**(\$2.730.949.608)** correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por el Area Metropolitana del Valle de Aburrá y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$1.930.755.386,00	41.42% Aprox.	\$2.730.949.608,00	58.58% Aprox.	\$4.661.704.994,00

La vigencia actual será financiada con fuente de recursos de cofinanciación y recursos propios de libre destinación. La vigencia 2027, será financiada con recursos de cofinanciación y con recursos propios de libre destinación.

Como se relaciona en el convenio de cofinanciación N° 418 de 2025, para el Area Metropolitana y para la administración municipal de Envigado, es importante ofrecer a la población espacios en óptimas condiciones que garanticen el esparcimiento y desarrollo cultural, fortaleciendo la identidad regional, dinamizar el turismo cultural y aportar a la economía creativa del Valle de Aburrá.

La Casa Museo Débora Arango Pérez, Casablanca, fue la residencia de la artista Débora Arango Pérez, localizada en la carrera 43 n° 32 a sur-73, se encuentra hoy rodeado por la zona urbana del municipio de Envigado- Antioquia.

Mediante la ley 1248 24 - XI - 2008, fue declarada como Bien de Interés Cultural de la Nación por lo que requiere de una intervención de carácter especial con la finalidad de preservar la estructura y garantizar su estabilidad, dichas intervenciones contemplan las siguientes actividades:

- Restauración arquitectónica integral: intervención de cubiertas, muros, carpinterías; pisos y elementos constructivos, bajo criterios de conservación patrimonial.
- Actualización técnica y normativa: adecuación de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, sistemas de seguridad humana y accesibilidad universal, cumpliendo RETIE, NSR-10 y normas de patrimonio.

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento





## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.2 "Equipamiento colectivo e infraestructura vial", con el que se busca mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.2.3 "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente", cuyo objetivo específico es conservar la infraestructura educativa y cultural actual para garantizar espacios seguros y adecuados que promuevan el aprendizaje y la expresión cultural en la comunidad:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.2	Equipamiento colectivo e infraestructura vial
PROYECTO	3.2.2.3	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.2.3.1	Casa Museo Débora Arango intervenida

- 3. PROYECTO NUEVO PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR:** En el marco de la firma del convenio de cofinanciación N° 410 de 2025 celebrado entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto es *"APOYAR LA COFINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN DE TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN URBANÍSTICA DE LOS CORREDORES MEDIANTE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 37, ENTRE LA ESCUELA DE ARTES DÉBORA ARANGO Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DÉBORA ARANGO, Y DE LA CARRERA 43, ENTRE LA TRANSVERSAL 31 SUR Y LA TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO"*, por medio del cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá autoriza el aporte de recursos de cofinanciación por valor de \$11.142.039.527, de los cuales el valor de \$8.688.805.299 corresponde a la Peatonalización de la 43 A, y con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" y acatando los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas requiere constituir vigencias futuras ordinarias para el **periodo fiscal 2027** por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.417.689.297)** correspondiente a los recursos cofinanciados aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a los recursos propios que aportará el municipio de Envigado para celebrar el siguiente proceso contractual:



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

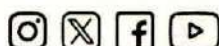
APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$3.177.948.980,00	33.12% Aprox.	\$6.417.689.297,00	66.88% Aprox.	\$9.595.638.277,00

La vigencia actual será financiada con fuente de recursos de cofinanciación y recursos propios de libre destinación. La vigencia 2027, será financiada con recursos de cofinanciación y con recursos propios de libre destinación.

En la actualidad, el tramo de la carrera 43, entre las transversales 31 Sur y 32A Sur, presenta un déficit de espacio público peatonal que limita la movilidad activa, el encuentro ciudadano y la puesta en valor del entorno patrimonial y cultural del sector. La vía mantiene una configuración orientada principalmente al tránsito vehicular, lo que restringe el uso y disfrute del espacio por parte de los peatones y reduce las condiciones de accesibilidad, seguridad y confort. Para la Administración municipal es de vital importancia garantizar el uso y disfrute del espacio público por parte de la comunidad mejorando dinámicas sociales, culturales y turísticas del sector.

Con el presente proyecto se pretende fortalecer el espacio público peatonal en la carrera 43, promoviendo la movilidad activa, el encuentro ciudadano y la puesta en valor del entorno patrimonial y cultural, mediante la peatonalización integral de la carrera 43 entre la Transversal 31 Sur y la 32A Sur, configurando un corredor peatonal, cultural y patrimonial que articule Casablanca (BICN), Casa Ángel y el Parque de la Fecundidad dentro de la Ruta de la Cultura, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

- Ampliación y cualificación de andenes bajo criterios de accesibilidad universal.
- Implementación de mobiliario urbano, arborización y zonas de estancia que mejoren la habitabilidad y el confort ambiental.
- Corrección del borde patrimonial de Casablanca, mitigando su condición de implantación deprimida respecto a la vía.
- Habilitación de áreas para actividades culturales.
- Desarrollo de un plan de gestión social y cultural que fomente la apropiación ciudadana y el cuidado del espacio público.
- Conexión con movilidad sostenible, integrando transporte público y ciclo infraestructura.
- Beneficios esperados Generación de un espacio público seguro, inclusivo y culturalmente activo.
- Puesta en valor del entorno patrimonial de Casablanca y su integración al corredor cultural.
- Consolidación de la Ruta de la Cultura como eje articulador de centralidad urbana.
- Dinamización económica local mediante el fortalecimiento del comercio y el turismo cultural. Mejora de la calidad ambiental urbana gracias a la reducción de tráfico, ruido y emisiones contaminantes.





# Alcaldía de Envigado

Secretaría de Obras Públicas

Adicionalmente dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", el cual incluye la línea estratégica 3 Envigado Sostenible e Inteligente, buscando conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Esta línea tiene como uno de sus nodos programáticos el 3.2 Infraestructura y movilidad, dentro del cual se encuentra el programa 3.2.1 "Espacio público", con el que se busca desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia.

De este programa hace parte el proyecto 3.2.1.1 "Generación y gestión del espacio público (proyecto estratégico)", cuyo objetivo específico es Desarrollar acciones eficaces y participativas que generen y mejoren los espacios públicos, con el fin de promover la inclusión, el bienestar, la responsabilidad ambiental y la calidad de vida de la comunidad para la apropiación del territorio:

LÍNEA	3	Envigado sostenible e inteligente
NODO	3.2	Infraestructura y movilidad
PROGRAMA	3.2.1	Espacio público
PROYECTO	3.2.1.1	Generación y gestión del espacio público (proyecto estratégico)
INDICADOR DE PRODUCTO	3.2.1.1.2	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construida

Por lo anterior y con el fin de acatar los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, me permito solicitar autorización al COMFIS para la constitución de las vigencias futuras anteriormente enunciadas.

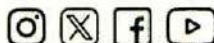
Cordialmente,

  
**JUAN JOSE OROZCO VALENCIA**  
 Secretario  
 Secretaría de Obras Públicas  
 3394000 ext. 4064



Presentado por: *el Alcalde*  
 Fecha: *Junio 18/2026*  
 Hora: *11:50 p.m.*  
 Recibido: *[Signature]*

Elaboró: <i>[Signature]</i>	Revisó: <i>[Signature]</i>	Aprobó: <i>[Signature]</i>
Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga	Nombre: Carolina Ruiz Pineda	Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga
Cargo: Directora	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Directora
Dependencia: Obras Públicas	Dependencia: Obras Públicas	Dependencia: Obras Públicas
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y el Secretario de Obras Públicas"		





# CERTIFICADOS DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2026 y 2027



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20261182] Fecha: 27-02-2026  
Division : 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Rad: 09-2026-13747  
Concepto : CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1	2320202005010000004301004 5427000096000051010635	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. Convenio de cofinanciación N°25AS122C2668 de 2025 con la Gobernación - Construcción Etapa I Canchas en Altura	15,877,423,866		15,877,423,866.00

Total : 15,877,423,866.00

USUARIO: CABLONDON

*Rubén Darío Muñoz Berrío*  
RUBEN DARIO MUÑOZ BERRIO

Aprueba: Secretario de Hacienda



Presentado por:  
Fecha:  
Hora:  
Recibido:

*el Alcalde*  
*junio 18/2026*  
*1:50 p.m.*



### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento : 01-110 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Numero [20261395] Fecha: 12-06-2026  
Division : 01-0900 DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS Rad: 09-2026-13978  
Concepto : CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I

Sec.	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Definitivo
1	2320202005000000004301004 5427000091000042010635	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	718,458,342		718,458,342.00

Total : 718,458,342.00

USUARIO: CABLANDON

ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA  
Aprueba: Secretario de Hacienda

Alcaldía de Envigado



Presentado por: el Alcalde  
Fecha: Junio 18/2026  
Hora: 1:50 p.m.  
Recibido: [Signature]

A.

0007303



Alcaldía de Envigado



0007303-0000009-20260412  
0900 - 2026/06/12 15:12:59

## CERTIFICACIÓN RECURSOS - SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA:</b>
--------------------------	-------------------------------------	---------------

### 1.CERTIFICACIÓN RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA NUEVA CONTRATACIÓN

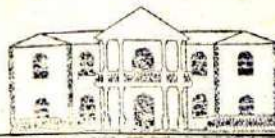
AÑO	N° ASUNTO CONTRACTUAL	ASUNTO CONTRACTUAL	INDICADOR DE PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	TIPO DE GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL (15% O MÁS)	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	N° FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL DISPONIBLE O EN CDP POR RUBRO
2026	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I (CDP 110-20261182)	Equipamiento deportivo para canchas en altura construido	Construir equipamiento deportivo para canchas en altura	INVERSIÓN	2320202005010000004301004542700009000051010635	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. Convenio de cofinanciación N°25A512C2688 de 2025 con la Gobernación - Construcción Etapa I Canchas en Altura	510	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	\$8.732.583.126,00
2026	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I (CDP 110-20261395)	Equipamiento deportivo para canchas en altura construido	Construir equipamiento deportivo para canchas en altura	INVERSIÓN	23202020050000000043010045427000091000042010635	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	420	SOP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN LIBRE INVERSIÓN SOP CAUCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$718.458.342,00
2026	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Débora Arango intervenida	Intervenir Casa Museo Débora Arango	INVERSIÓN	232020200500000000033010435412900099000052010644	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. Convenio de cofinanciación N° 418 con el AMVA - Restauración CASABLANCA	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$1.578.938.434,00
2026	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Débora Arango intervenida	Intervenir Casa Museo Débora Arango	INVERSIÓN	232020200500000000033010435412900093000010010644	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPOIS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$121.791.471,00
2026	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Débora Arango intervenida	Intervenir Casa Museo Débora Arango	INVERSIÓN	23202020080000000003301043831000099000052010644	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoría en ingeniería. Convenio de cofinanciación N° 418 con el AMVA - Restauración CASABLANCA	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$216.973.116,00
2026	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Débora Arango intervenida	Intervenir Casa Museo Débora Arango	INVERSIÓN	23202020080000000003301043831000093000010010644	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoría en ingeniería	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPOIS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$13.051.365,00
2026	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	232020200500000000040020195421100099000052010648	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles. Convenio de cofinanciación N° 410 con el AMVA - Construcción Peatonalización Calle 37 y Peatonalización Carrera 43	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$2.650.243.999,00
2026	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	232020200500000000040020195421100093000010010648	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPOIS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$262.834.116,00
2026	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	232020200800000000040020198331000099000052010648	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoría en ingeniería. Convenio de cofinanciación N° 410 con el AMVA - Construcción Peatonalización Calle 37 y Peatonalización Carrera 43	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$246.024.435,00
2026	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	232020200800000000040020198331000093000010010648	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoría en ingeniería	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPOIS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$18.846.430,00
<b>TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VF ORDINARIA NUEVA CONTRATACIÓN</b>										<b>\$14.559.745.834,00</b>

NOTA 1: Esta Secretaría de Despacho certifica que los recursos en la vigencia actual que se encuentran apropiados mediante CDP, no están afectados por compromisos (no tiene RDP) y debe adjuntar a este formato copia del CDP

### 2.CERTIFICACIÓN RECURSOS VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA ADICIÓN

AÑO	N° OBJETO CONTRATO	N° CONTRATO	N° CDP	N° RDP	OBJETO DEL CONTRATO	N° FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL POR RUBRO

29



Presentado por: **el Alcalde**  
 Fecha: **Junio 18/2020**  
 Hora: **1:50 p.m.**  
 Recibido: *[Signature]*

<b>TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL (CONTRATO EN EJECUCIÓN) - VF ORDINARIA PARA ADICIÓN</b>									<b>\$ 0,00</b>
---	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------

NOTA 2: El/la Secretar(a) de Despacho adjunta copia del contrato, adiciones y/o prórrogas, COP y RCP

<b>3.CERTIFICACIÓN VIGENCIA FUTURA ORDINARIA Y/O EXCEPCIONAL - PRÓXIMAS VIGENCIAS</b>										
AÑO	N° ASUNTO CONTRACTUAL AL YU OBJETO CONTRACTUAL	ASUNTO CONTRACTUAL	INDICADOR DE PRODUCTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Solo nombre, sin código)	TIPO DE GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA (85% O MENOS)	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	N° FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL POR RUBRO
2027	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I	Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.	Construir equipamiento deportivo para canchas en altura	INVERSIÓN	23202020050100000043010045427000096000051010635	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento. Convenio de cofinanciación N°25AS122C2668 de 2025 con la Gobernación - Construcción Etapa I Canchas en Altura	510	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	\$7.144.840.740,00
2027	1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I	Equipamiento deportivo para canchas en altura construido.	Construir equipamiento deportivo para canchas en altura	INVERSIÓN	232020200300000000430100454270000960000010018030	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	100	INGRESOS - CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPMOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 8	\$10.000.000.000,00
2027	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Debora Arango intervenida	Intervenc Casa Museo Debora Arango	INVERSIÓN	23202020050000000033010435412900096000052010644	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. Convenio de cofinanciación N° 418 con el AMVA - Restauración CASABLANCA	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$2.105.252.577,00
2027	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Debora Arango intervenida	Intervenc Casa Museo Debora Arango	INVERSIÓN	23202020040000000033010438311000096000052010644	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoría en ingeniería. Convenio de cofinanciación N° 418 con el AMVA - Restauración CASABLANCA	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$289.297.489,00
2027	2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DEBORA ARANGO PEREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIIOQUIA	Casa Museo Debora Arango intervenida	Intervenc Casa Museo Debora Arango	INVERSIÓN	23202020050000000033010435412900096000010010644	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPMOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 8	\$336.399.542,00
2027	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	23202020050000000040020195421100096000052010648	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles. Convenio de cofinanciación N° 410 con el AMVA - Construcción Peatonalización Calle 37 y Peatonalización Carrera 43	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$5.300.487.996,00
2027	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	23202020050000000040020195421100096000010010648	Construcción y servicios de la construcción. Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	100	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPMOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 8	\$625.152.432,00
2027	3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO	Peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur construido	Construcción de peatonalización de la Carrera 43 entre Transversal 31 Sur y Transversal 32A Sur	INVERSIÓN	23202020080000000040020198311000096000052010648	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de asesoría en ingeniería. Convenio de cofinanciación N° 410 con el AMVA - Construcción Peatonalización Calle 37 y Peatonalización Carrera 43	520	COFINANCIACION MUNICIPAL	\$492.048.869,00
<b>TOTAL RECURSOS VIGENCIAS FUTURAS (PRÓXIMAS VIGENCIAS) - ORDINARIA Y/O EXCEPCIONAL</b>										<b>\$26.293.479.645,00</b>

<b>TOTAL PROYECTO DE ACUERDO (VIGENCIA ACTUAL + VIGENCIA(S) FUTURA(S))</b>									<b>\$40.853.225.479,00</b>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------

NOTA 3: El/la Secretar(a) de Despacho aprueba la vigencia futura con los respectivos ítems de contrato, rubros, fuentes de financiación y cuantías acá descritas, y certifica que dichos recursos se incluirán en el Presupuesto de su dependencia para la próxima vigencia y por ende en el Presupuesto General del municipio de Envigado, previa aprobación del Concejo Municipal.


Elaboró: *[Signature]*  
 Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga  
 Cargo: Directora de Planeación de Obras del Desarrollo  
 Dependencia: Obras Públicas

Revisó: *[Signature]*  
 Nombre: *[Signature]*

Revisó: *[Signature]*  
 Nombre: Carolina Echeverri Zuluaga  
 Cargo: Directora de Planeación de Obras del Desarrollo  
 Dependencia: Obras Públicas

Aprobó: *[Signature]*  
 Nombre: *[Signature]*

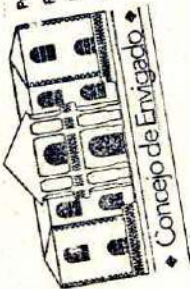
Aprobó: *[Signature]*  
 Nombre: Juan Jose Orozco Valencia  
 Cargo: Secretario de Despacho  
 Dependencia: Obras Públicas

  
 Banco de Programas y Proyectos de  
 Inversión Municipal  
 Departamento Administrativo de  
 Planeación

Director (a) de Presupuestos y Finanzas  
 Públicas  
 Secretaría de Hacienda

Profesional de la Dirección  
 de Presupuestos y  
 Finanzas Públicas  
 Secretaría de Hacienda

Presentado por: *el Alcalde*  
 Fecha: *Junio 18 2014*  
 Hora: *11:50 p.m.*




Presentado por:  
 Fecha:  
 Hora:  
 Recibido:

◆ Concejo de Emvigado ◆



# CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto de inversión **0648 - GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660135**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.1 - Espacio público
Proyecto	3.2.1.1 - Generación y gestión del espacio público
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas


La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) por solicitud del interesado.



**SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por: *el Alcalde*  
 Fecha: *Junio 18 / 2026*  
 Hora: *1:50 p.m.*  
 Recibido: *[Signature]*

 Alcaldía Municipal de Envigado	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto de inversión **0644 - GENERACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN **2024052660146**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.2 - Generación de infraestructura educativa y cultural 3.2.2.3 - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) por solicitud del interesado.



**SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación




Concejo de Envigado

Presentado por: *el Alcalde*

Fecha: *junio 18 2026*

Hora: *1:50 p.m.*

Recibido: *[Signature]*

	Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal	Código: PA-F-025
		Versión: 01
		Página 1 de 1

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto de inversión **0635 - GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO** se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código **BPIN 2024052660176**.

Que el proyecto precitado está incorporado al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: *Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado* de la siguiente manera:

Línea	3 - Envigado sostenible e inteligente
Nodo	3.2 - Infraestructura y movilidad
Programa	3.2.2 - Equipamiento colectivo e infraestructura vial
Proyecto	3.2.2.4 - Generación de infraestructura deportiva y recreativa
Unidad ejecutora responsable	09 - Secretaría de Obras Públicas

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) por solicitud del interesado.



**SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**  
 Director  
 Departamento Administrativo de Planeación



Presentado por: *el Alcalde*  
 Fecha: *Junio 18/2026*  
 Hora: *1:50*  
 Recibido: *perma*



# ACTA COMFIS



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS</b>	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página: 1 de 6

**ACTA No. 026 DE 2026**

16 de junio de 2026

**DEPENDENCIA** ALCALDÍA

**LUGAR** DESPACHO DE ALCALDÍA

**HORA INICIO** 02:00 P.M.

**HORA FIN** 02:30 P.M.

**ASUNTO** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

**ASISTENTES**

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ	ALCALDE MUNICIPAL
ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA	SECRETARIA DE HACIENDA
DANIELA PELAEZ GONZÁLEZ	TESORERA MUNICIPAL
SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**INVITADOS**

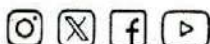
RUBÉN DARÍO MUÑOZ BERRÍO	Director Técnico de Presupuesto y Finanzas (E)
JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA	Secretario de Obras Públicas

**TEMAS**

**PUNTO ÚNICO:** ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

**DESARROLLO**

**PUNTO ÚNICO:** ESTUDIO Y APROBACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.





# Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS</b>	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 2 de 6

El Dr. Juan José Orozco Valencia, Secretario de Obras Públicas, solicita al COMFIS mediante oficio con radicado N° 0007303 del 12 de junio de 2026, autorización para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de:

1. Comprometer vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** hasta por la suma de **Diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil setecientos cuarenta pesos M/L (\$17.144.840.740)**, para iniciar el siguiente proceso contractual:

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$9.451.041.468	35.54% Aprox.	\$17.144.840.740	64.46% Aprox.	\$26.595.882.208

Menciona, que las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son cofinanciación y SGP propósito general forzosa inversión. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Agrega, el Secretario de Despacho, que en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, y reconociendo la necesidad de fortalecer la infraestructura recreo-deportiva, la Administración Municipal de Envigado propone la ejecución del proyecto denominado "Construcción de equipamiento deportivo para canchas en altura en el municipio de Envigado - Etapa I", como una estrategia orientada a ampliar la cobertura en atención y promover la recreación y la práctica deportiva en niños, adolescentes, jóvenes y adultos del área de influencia.

Este proyecto se clasifica como de complementariedad, dada su ubicación estratégica dentro del Complejo Polideportivo Sur, el cual cuenta con infraestructura existente como complejo acuático, estadio, canchas de tenis, vóley playa, entre otros escenarios, lo que facilita la articulación funcional del nuevo equipamiento.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como propósito iniciar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado por un valor estimado de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$26.595.882.208)**, de los cuales:



Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS</b>	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 3 de 6

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.451.041.468)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Y se pretende asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 hasta por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$17.144.840.740)**.

2. Comprometer vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.730.949.608)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$1.930.755.386	41.42% Aprox.	\$2.730.949.608	58.58% Aprox.	\$4.661.704.994

Menciona, que las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Agrega, el Secretario de Despacho, que resulta prioritario ofrecer a la población espacios adecuados que promuevan el esparcimiento, el desarrollo cultural y el fortalecimiento de la identidad regional. En este sentido, se busca dinamizar el turismo cultural y contribuir al impulso de la economía creativa en el Valle de Aburrá.

La Casa Museo Débora Arango Pérez, conocida como "Casablanca", antigua residencia de la reconocida artista, se encuentra ubicada en la carrera 43 N° 32 Sur-73 del municipio de Envigado (Antioquia), actualmente inmersa en un entorno



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS</b>	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 4 de 6

urbano consolidado. Este bien, por su valor histórico, cultural y simbólico, constituye un referente fundamental del patrimonio artístico y cultural del municipio y del país.

Mediante la Ley 1248 del 24 de noviembre de 2008, el inmueble fue declarado Bien de Interés Cultural de la Nación, lo que implica la necesidad de realizar intervenciones especializadas orientadas a su conservación, protección y sostenibilidad.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como objeto realizar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado por un valor estimado de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.661.704.994)**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.930.755.386)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Y se pretende asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.730.949.608)**.


3. Comprometer vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2027** hasta por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.417.689.297)**, para iniciar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS</b>	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 5 de 6

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.177.948.980	33.12% Aprox.	\$6.417.689.297	66.88% Aprox.	\$9.595.638.277

Menciona, que las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

Indica, el Secretario de Despacho, que en la actualidad, el tramo de la carrera 43, comprendido entre las transversales 31 Sur y 32A Sur, presenta un déficit de espacio público peatonal que limita la movilidad activa, el encuentro ciudadano y la puesta en valor del entorno patrimonial y cultural del sector. La vía mantiene una configuración predominantemente orientada al tránsito vehicular, lo cual restringe el uso y disfrute del espacio por parte de los peatones y afecta las condiciones de accesibilidad, seguridad y confort urbano.

Para la Administración Municipal resulta prioritario garantizar el uso y disfrute efectivo del espacio público por parte de la comunidad, promoviendo mejores dinámicas sociales, culturales y turísticas en el territorio.

En este contexto, el presente proyecto tiene como propósito fortalecer el espacio público peatonal en la carrera 43, mediante la promoción de la movilidad activa, el encuentro ciudadano y la valorización del entorno patrimonial y cultural. Para tal efecto, se propone la peatonalización integral del tramo comprendido entre la transversal 31 Sur y la 32A Sur, configurando un corredor peatonal, cultural y patrimonial que articule equipamientos estratégicos como Casablanca (Bien de Interés Cultural de la Nación - BICN), la Casa Ángel y el Parque de la Fecundidad, en el marco de la consolidación de la Ruta de la Cultura.

El COMFIS se da por enterado de la iniciativa y autoriza la presentación del proyecto de acuerdo que tiene como objeto iniciar proceso contractual de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado por un valor estimado de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$9.595.638.277)**, de los cuales:

- Para la vigencia 2026 se cuenta con una apropiación de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$3.177.948.980)**, cuantía que supera el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se está autorizando la vigencia futura ordinaria, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.





Alcaldía de Envigado


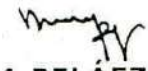
Secretaría de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Envigado	<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS</b>	Código: DE-F-002
		Versión: 000
		Página 6 de 6

- Y se pretende asumir compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el período fiscal 2027 hasta por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.417.689.297).**

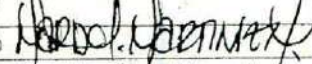
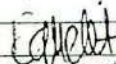
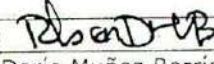
Para constancia se firma por quienes intervinieron en ella.


  
**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**     **ANA MARÍA VELÁQUEZ MONTOYA**  
 Alcalde Municipal     Secretaria de Hacienda



  
**SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**     **DANIELA PELÁEZ GONZÁLEZ**  
 Director Dpto. Administrativo     Tesorera  
 de Planeación

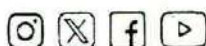
INVITADO

  
**JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA**  
 Secretario de Obras Públicas

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
María Isabel Martínez Miranda Asesora Contratista - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Daniela Arredondo Molina Asesora Contratista - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrío Director Técnico de Presupuesto y Finanzas Públicas (E) Secretaría de Hacienda



Presentado por: *el Alcalde*  
 Fecha: *Junio 18/2026*  
 Hora: *1:50 p.m.*  
 Recibido: 





# CERTIFICADO CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO



## Alcaldía de Envigado

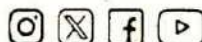
Secretaría de Hacienda

### LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

#### CERTIFICA:

Que al cierre de la vigencia 2025, el Municipio de Envigado CUMPLE con los Indicadores de Ley 358 de 1997 y con la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30. Esto indica que cumple con la relación intereses/ahorro operacional, que no supera el límite del 60% y con la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes que no supera el límite del 100%.

CONCEPTO	Cierre de la vigencia 2025	Vigencia 2026 (Aprop_Definitiva)
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>\$ 488.011.500.895,89</b>	<b>\$ 550.468.290.023,00</b>
Ingresos tributarios	\$ 402.970.039.399,67	\$ 453.949.126.085,00
Ingresos no tributarios	\$ 85.041.461.496,22	\$ 96.519.163.938,00
<b>Gastos de funcionamiento e inversión social</b>	<b>\$ 452.925.586.377,12</b>	<b>\$ 479.552.479.586,58</b>
Funcionamiento	\$ 153.340.822.377,58	\$ 178.140.400.105,00
Gasto Inversión social	\$ 299.584.763.999,54	\$ 301.412.079.481,58
<b>AHORRO OPERACIONAL (Ingresos Ctes - Gastos)</b>	<b>\$ 35.085.914.518,77</b>	<b>\$ 70.915.810.436,42</b>
<b>INTERESES</b>		
Intereses calculados durante la vigencia	\$ 20.781.800.812,89	\$ 33.322.108.904,00
<b>TOTAL DE INTERESES</b>	<b>\$ 20.781.800.812,89</b>	<b>\$ 33.322.108.904,00</b>
<b>INDICADOR DE SOLVENCIA</b>	<b>59,23%</b>	<b>46,99%</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		
Saldo de la deuda pública a 31 diciembre de la vigencia anterior	\$ 199.076.896.180,90	\$ 264.893.043.364,47
(+) Desembolsos efectivamente realizados a la fecha de cálculo	\$ 70.454.306.467,00	\$ 24.211.330.907,00
(+) Desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 14.803.252.083,50
(-) Amortizaciones efectivamente realizadas a la fecha de cálculo	\$ 4.638.159.283,43	\$ 425.965.223,00
(-) Amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 389.645.592,00
<b>TOTAL SALDO DEUDA</b>	<b>\$ 264.893.043.364,47</b>	<b>\$ 303.092.015.539,97</b>
<b>INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>54,28%</b>	<b>55,06%</b>





# Alcaldía de Envigado

Secretaría de Hacienda

Si \$303.092.015.539,97 equivale al 55,06%, el 44,94% (100% - 55,06%) equivale a \$247.376.274.483,03.

El anterior cálculo nos indica que dentro del procedimiento de la Ley 2155 de 2021, en su artículo 30, que modificó el artículo 6º de la Ley 358 de 1997, se cuenta con capacidad de endeudamiento, según datos al cierre 2025, hasta por \$247.376.274.483,03, con lo cual se llegaría al tope legal del 100% sobre la sostenibilidad de la deuda pública al cierre de 2025.

En este sentido también es necesario tener en cuenta el indicador de capacidad de pago o superávit primario manifestado dentro de la metodología de la Ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Adicionalmente, la entidad territorial cuenta a la fecha con la más alta calificación nacional de riesgo crediticio de largo y corto plazo, AAA (col) y F1+ (col), respectivamente.

En constancia se firma a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

**ANA MARIA VELÁSQUEZ MONTOYA**  
Secretaria de Hacienda Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Deisy Ortiz Bermúdez Profesional Universitaria - Dirección de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda	Rubén Darío Muñoz Berrio Asesor Secretaría de Hacienda	Walter Alberto Bustamante Londoño Director (E) de Presupuesto y Finanzas Públicas Secretaría de Hacienda



Presentado por: *el Alcalde*  
Fecha: *Junio 18/2026*  
Hora: *1:50 p.m.*  
Resibido: *[Signature]*





# CERTIFICADO FITCH RATINGS

## Fitch Afirma Calificaciones de Envigado

04 MAY 2026 10:47 AM

Fitch Ratings - Bogota - [publication date will be automatically inserted]

Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Municipio de Envigado en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.

Las calificaciones de Envigado reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de perfil financiero de 'aa' en el escenario de calificación de Fitch. Se estima que Envigado preservará un desempeño presupuestario y el nivel de endeudamiento estable.

### FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Perfil Crediticio Individual.

El perfil crediticio individual (PCI) de Envigado resulta de una combinación de perfil de riesgo en 'Rango Medio Bajo' y un perfil financiero en 'aa', sin afectación por consideraciones de riesgo asimétrico.

Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo': La evaluación del perfil de riesgo incorpora una combinación de seis factores clave de riesgo (FCR), de los cuales, cinco se ubican en 'Rango Medio' y uno en 'Más Débil', según se describe a continuación.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se sustenta en la participación de la recaudación tributaria en los ingresos operativos del municipio, lo que refleja una baja dependencia de las transferencias del gobierno nacional central. Entre 2021 y 2025, los impuestos representaron, en promedio, aproximadamente el 62,5% de los ingresos operativos, mientras que las transferencias constituyeron alrededor del 23,2% en el mismo periodo.

Ingresos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio': El factor se evalúa en 'Rango Medio' ya que la entidad cuenta con la facultad legal de aumentar las tarifas de los impuestos locales dentro de los límites establecidos por el Congreso de la República. Su base económica, medida por el volumen de ingresos, está conformada principalmente por empresas industriales y de servicios de tamaño mediano y grande. Esto le otorga un grado moderado de flexibilidad para incrementar la recaudación, ya sea mediante la ampliación de la base gravable o el ajuste de tarifas.

Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': Este factor recibe una evaluación de 'Rango Medio', dado que las responsabilidades de gasto del municipio se centran en garantizar el acceso a los servicios de salud y educación, promover el acceso al agua potable, acueducto y alcantarillado, así como construir y mantener la infraestructura vial, entre otras. Además, estos gastos muestran una correlación de baja a moderada con el ciclo económico, por lo que, en un escenario adverso, no se espera que el gasto operativo territorial crezca de manera descontrolada.

Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio': La valoración de 'Rango Medio' indica que la estructura de gastos del Municipio es financiada con generación interna de recursos, lo cual, refleja una mayor capacidad de ajuste, dado que los gastos respaldados por fuentes externas suelen estar asociados a compromisos programáticos y a la cofinanciación de proyectos específicos.

La evaluación se sustenta a, en primer lugar, en su historial de cumplimiento de la regla fiscal sobre gasto de funcionamiento y, en segundo lugar, en la composición del gasto, donde el gasto de capital representó alrededor de 34,9% del gasto total en 2025. En el mismo periodo, el balance corriente representó 21,6% del gasto total, lo que evidencia una capacidad moderada del municipio para ajustar el gasto ante un escenario de estrés financiero, particularmente mediante recortes en el gasto de capital.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': La evaluación de este factor en 'Rango Medio' refleja la fortaleza evidenciada en el marco regulatorio colombiano que establece límites prudenciales para el endeudamiento de las entidades territoriales, lo que ha demostrado ser efectivo, dado que obliga a las entidades territoriales a conservar límites prudenciales de endeudamiento. Sin embargo, persisten inquietudes frente al tratamiento de las obligaciones fuera de balance, ya que solo se considera la deuda directa de las administraciones centrales para los límites de deuda.

El saldo de deuda de Envigado está denominado en moneda local, con tasa de interés indexada más un diferencial (spread), lo cual refleja un apetito moderado de riesgo. Al cierre de 2025, Envigado tenía un saldo de deuda directa cercano a COP264.893 millones (2024: COP199.076 millones), contratados con banca local, en pesos colombianos y a tasa variable, cuyos riesgos están sujetos a condiciones usuales de mercado. Este crecimiento en la deuda de la entidad se debe a los desembolsos hechos a la entidad en relación con el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027, el cual, contemplaba una pretensión de deuda de COP140.000 millones que habían sido revisados en años anteriores. Envigado presenta entre desembolsos pendientes y pretensiones de crédito un valor de COP61.330 millones, pertenecientes a los COP140.000 millones ya mencionados.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil': Este factor se evalúa en 'Más Débil' debido a que el marco regulatorio colombiano no contempla un mecanismo de soporte de liquidez de emergencia por parte del Gobierno Central para los GLR. Asimismo, Fitch observa que Envigado tiene acceso a líneas de crédito de corto plazo con la banca local, cuya calificación se ubica por debajo del grado de inversión. En cuanto a la liquidez de libre destinación, la agencia señala que, durante el periodo analizado, esta ha sido volátil.

Fitch también considera la recurrencia del municipio en la generación de déficits de caja no restringida en años anteriores. No obstante, en 2025 el cierre fiscal registró un superávit de COP7.393 millones.

Perfil Financiero – Categoría 'aa': De acuerdo con la metodología de calificación de GLR de Fitch, Envigado se clasifica como un gobierno Tipo B, ya que debe cubrir su servicio de la deuda a partir de su el flujo de efectivo anual. Por lo tanto, la métrica primaria para evaluar el perfil financiero es la razón de repago.

Esta promediaria alrededor de 3,4x entre 2029 y 2030 según el escenario de calificación de Fitch, indicando una evaluación de 'aaa'. Fitch aplica una penalización de una categoría al puntaje sugerido por la métrica primaria, teniendo en cuenta que la CRSD estaría en 1,6x acorde con una categoría 'a'.

## ANÁLISIS DE PARES

Las calificaciones de Envigado se derivan de una combinación de perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' junto con una sostenibilidad de la deuda de 'aa'. No se consideran factores adicionales de riesgo asimétrico ni de soporte para la calificación. El análisis crediticio también tiene en cuenta una comparación con entidades pares calificadas como los municipios de Cota, Chía, Itagüí, Manizales, Pereira y Bucaramanga

## SUPUESTOS CLAVE

### Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo – 'Rango Medio Bajo';
- Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio';
- Ingresos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Sostenibilidad) – 'Rango Medio';
- Gastos (Adaptabilidad) – 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) – 'Más Débil';
- Perfil Financiero – categoría 'aa';
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Financiamiento Intergubernamental: Si;
- Pisos de Calificación: N.A.;
- Riesgos Asimétricos: N.A.;
- Calificaciones Limitadas: N.A.

### Supuestos Cuantitativos – Específicos para el Emisor

El escenario de calificación de Fitch es a lo largo del ciclo e incorpora una combinación de ingresos, costos y estrés de riesgo financiero. Se basan en el histórico de 2021 a 2025 y en métricas proyectadas de 2026 a 2030.

- razón de repago: 3,4x (promedio entre 2029 y 2030);
- CRSD: 1,6x en 2030;
- carga de deuda fiscal: 77%.

Los supuestos clave para el escenario de calificación incluyen:

--los ingresos tributarios crecen a una tasa cercana al crecimiento nominal del PIB nacional, con algunas penalidades aplicadas a este último. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 5,4%;

--el crecimiento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) considera las distribuciones realizadas a la fecha, así como el comportamiento histórico y esperado de los ingresos corrientes de la Nación. No obstante, se aplican penalidades al crecimiento del PIB al recaudo esperado de ingresos corrientes de la Nación como proporción del PIB. Lo anterior da como resultado un crecimiento promedio anual cercano a 8,8%.

--las transferencias para régimen subsidiado consideran el diferencial entre los costos de aseguramiento y los recursos del SGP para el régimen subsidiado;

--las demás transferencias crecen con la inflación del año inmediatamente anterior;

--los gastos operativos crecen en línea con los ingresos operativos, con un piso igual a la tasa de inflación del año inmediatamente anterior más tres puntos porcentuales, considerando un crecimiento conservador para los gastos salariales y el costo de aseguramiento del régimen subsidiado. Lo anterior resulta en un crecimiento promedio anual de aproximadamente 6,8%;

--costo de la deuda promedio de alrededor de 9,1%, reflejando un estrés sobre el comportamiento esperado por Fitch para las tasas de interés y el diferencial de crédito (spread) observado y esperado para la entidad.

--balance de capital promedio negativo de aproximadamente COP285.385 millones, considerando un incremento moderado del gasto de capital frente al histórico.

--los niveles de deuda incluyen el valor más alto entre el plan de endeudamiento del departamento y el endeudamiento potencial, de acuerdo con un factor cercano a los límites regulatorios.

#### PERFIL DEL EMISOR.

Envigado está en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual corresponde a la segunda aglomeración más poblada de Colombia. La economía municipal es fuerte y diversa en el contexto nacional, con tasas de pobreza y desempleo significativamente inferiores al promedio nacional.

### **SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN**

#### **Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Negativa/Baja**

Una razón de repago en el escenario de calificación de Fitch que consistentemente superara las 5,0x, en conjunto con una CRSD que sea inferior a 2x, que comparasen desfavorablemente con respecto a pares. Lo anterior podría darse ante aumentos significativos del GO o de los niveles de gasto de capital respecto a lo esperado por la agencia en sus escenarios de calificación.

#### **Factores que Podrían, Individual o Colectivamente, Conducir a una Acción de Calificación Positiva/Alza**

La calificación de largo plazo es la más alta en la escala nacional, por lo cual no es posible una mejora.

## ESTRUCTURA DE LA DEUDA

Al cierre de 2025, Envigado tenía un saldo de deuda directa cercano a COP264.893 millones (2024: COP199.076 millones), contratados con banca local, en pesos colombianos y a tasa variable, cuyos riesgos están sujetos a condiciones usuales de mercado. Este crecimiento en la deuda de la entidad se debe a los desembolsos hechos a la entidad en relación con el plan de desarrollo para el periodo 2024 – 2027, el cual, contemplaba una pretensión de deuda de COP140.000 millones que habían sido revisados en años anteriores. Envigado presenta entre desembolsos pendientes y pretensiones de crédito un valor de COP61.330 millones, pertenecientes a los COP140.000 millones ya mencionados.

En el año 2025, Envigado realizó un reperfilamiento con el empréstito hecho con el banco BBVA para modificar la tasa de interés desde IBR+2,05% a IBR+1,9%, además, también logró realizar una compra de cartera por parte del Banco Agrario por valor de COP138.634 millones para unificar 31 pagares en tan solo dos, con un periodo de gracia de tres años y una tasa de IBR+1,7%. Entre los nuevos créditos y estos reperfilamientos, la entidad aumentaría su indicador de vida media de la deuda desde 3,9 años en la revisión de 2024 a 5,2 años en esta revisión.

## PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

## RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

--La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido del Municipio.

--Se hacen ajustes a las cuentas Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) que reflejan gasto de inversión.

--Los ingresos no incluyen superávit fiscal de vigencias anteriores.

--Los gastos no incluyen déficit de vigencias anteriores.

--Se excluye del análisis los desahorros del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) utilizados para cubrir bonos y cuotas partes de bonos pensionales, y los destinados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), así como los gastos sufragados con estos recursos.

--El gasto de capital considera aquel asociado con formación bruta de capital, de acuerdo con la perspectiva de la agencia. Además, el gasto operativo incluye partidas que se consideran gasto recurrente.

## CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Diciembre 19, 2024);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020)..

## INFORMACIÓN REGULATORIA – COLOMBIA

NOMBRE EMISOR O ADMINISTRADOR: Municipio de Envigado

NÚMERO DE ACTA: COL\_2025\_XX

FECHA DEL COMITÉ: 4/mayo/2026

PROPOSITO DE LA REUNIÓN: Revisión Periódica

MIEMBROS DE COMITÉ: Tito Baeza (presidente), Alberto Villareal y Sergio Garcia.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: (FAVOR AGREGAR)

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, según el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo "col", las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

## **DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN**

### **CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO**

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

#### CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país.

Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de

calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican una capacidad altamente incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. La capacidad de cumplir con los compromisos financieros sólo depende de un entorno económico y de negocio favorable y estable.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

#### PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

**PERSPECTIVAS.** Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un periodo entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

**OBSERVACIONES.** Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto periodo. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El periodo de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

ENTITY	RATING ACTIONS			PRIOR
	RATING			
Municipio de Envigado	Natl LT	AAA(col) ●	Affirmed	AAA(col) ●
	Natl ST	F1+(col)	Affirmed	F1+(col)

**View Additional Rating Details****Contactos:****Luis Dussan**

Senior Analyst

Analista Líder

+57 601 241 3224

luis.dussan@fitchratings.com

Fitch Ratings Colombia

Carrera 7 # 71 - 21 torre B piso 13

Bogota

**Carlos Ramirez**

Senior Director

Analista Secundario

+57 601 241 3259

carlos.ramirez@fitchratings.com

**Tito Baeza**

Director

Presidente del Comité de Calificación

+52 55 5955 1606

tito.baeza@fitchratings.com

**Relación con medios**

Maggie Guimaraes

São Paulo

+55 11 4504 2207

maggie.guimaraes@thefitchgroup.com

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/colombia](http://www.fitchratings.com/site/colombia).**Applicable Criteria**

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub.22-Dec-2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub.19-Dec-2024)

**DISCLAIMER & DISCLOSURES**

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace:

<https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas

a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección. Fitch Ratings realiza ajustes rutinarios y generalmente aceptados a la información financiera presentada, mismos que son acordes a las metodologías relevantes y/o estándares de la industria, a fin de procurar consistencia entre las métricas financieras de las entidades del mismo sector o clase de activos.

El espectro completo de mejor y peor escenario para las calificaciones crediticias en todas las categorías de calificación va de 'AAA' a 'D'. Fitch también brinda información del mejor escenario para un alza de calificación y del peor escenario para una baja de calificación con base en el desempeño histórico de los emisores (lo que Fitch

establece como el percentil 99 de las transiciones de calificación, tanto al alza como a la baja), para calificaciones crediticias internacionales. En el percentil 99, una media entre tipos de activos muestra alzas de cuatro escalones en el mejor escenario de calificación y bajas de ocho escalones en el peor escenario. Las calificaciones crediticias de sector específico en mejor y peor escenario se describen a mayor detalle en <https://www.fitchratings.com/site/re/10111579>.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2026 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

### ENDORSEMENT POLICY

Fitch's international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch's approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.



Presentado por:

Fecha:

Hora:

Recibido:

el A. Alcalde  
Junio 18 / 2020  
1:50 p.m.